



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de junio del 2005  
No. 108

## SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Restauración y Victoria, como Asociación Religiosa.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 969-A1, 970-A1, 2021, 2023, 2014, 2015, 2017, 2019, 971-A1, 972-A1, 856-B1, 857-B1, 858-B1, 2031, 966-A1 y 967-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2026, 2020, 2018, 2025, 2027, 2016, 2022, 973-A1, 2024, 968-A1, 2030 y 2028.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Restauración y Victoria, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JORGE GARCIA GARCIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS RESTAURACION Y VICTORIA";

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS RESTAURACION Y VICTORIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Agata manzana 5, lote 18, Sección Tizoc, colonia Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55067.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Tlatelolco, manzana 6, lotes 19 y 20, Sección Cuicláhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55067.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge García García.

VI.- Relación de asociados: Jorge García García, Minerva Gómez Cerín, Catalina Badillo García, Eleazar Badillo Rojo, Alfredo Téllez Zamudio y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 15 asociados.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Jorge García García.

IX.- Relación de ministros de culto: Minerva Gómez Cerino, Eleazar Badillo Rojo, Jorge García García, Fernando Sánchez Artega, Norma Badillo Rojo, Catalina Badillo García y Alfredo Téllez Zamudio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de abril de 2005).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**RUFINO RIVERO MAURICIO**, por su propio derecho bajo el expediente número 443/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento, ubicado en domicilio conocido, pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.50 m con Nicolás Rivero Mauricio, al sur: 101 m y México, con Isabel y Cayetana, ambas de apellidos Rivero Mauricio, al oriente: 37.00 m con Avenida Panteón, al poniente: 48 m con Vicente Meneses López, Arturo Lugo Moreno, Yolanda Rodríguez Martínez y Juan Mario Coronel Palma, con superficie de: 4218.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
969-A1.-6 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**JAVIER MORALES RIVERO**, por su propio derecho bajo el expediente número 439/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento, ubicado en domicilio conocido, pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m con Isabel Rivero Mauricio, al sur: 48.50 m con Agustín Rivero Rodríguez, al oriente: 20.00 m con privada sin nombre, y al poniente: 20.00 m con Trinidad Palmas, con superficie de: 965.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
969-A1.-6 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**CAYETANA RIVERO MAURICIO**, por su propio derecho bajo el expediente número 441/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento, ubicado en domicilio conocido, pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.04 m con Martín Rivero

Mauricio, al sur: 15.30 m con Avenida de la Paz, al oriente: 19.60 m con Martín Rivero Mauricio, y al poniente: 21.95 m con José Alfredo Tolentino, con superficie de: 315.16 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
969-A1.-6 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**CAYETANA RIVERO MAURICIO**, por su propio derecho bajo el expediente número 442/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento, ubicado en domicilio conocido, pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 m con Rufino Rivero Mauricio, al sur: 51.00 m con Vicenta Rivero Mauricio, al oriente: 20.00 m con Avenida Panteón, y al poniente: 20 m con Isabel Rivero Mauricio, con una superficie de: 1,015.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
969-A1.-6 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 950/2002-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACEROS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CORTE EN ACERO JM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se han señalado las doce horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en el equipo industrial compuesto por: Tres máquinas cortadoras de círculos, con las siguientes características: La primera marca Gairu, modelo M1-8, serie sin número, la segunda marca Nibbler, modelo 725 y 1000, serie NR26585 y la tercera marca Nibbler modelo 725 y 1000, serie NR26586, con un valor asignado por el perito tercero en discordia al remate de \$62,985.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, por tratarse de Quinta Almoneda, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.  
970-A1.-6 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente número: 407/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FOURMAND PERCHIK DAVID, en contra de JULIETA MARTINEZ ZAVALA DE HERRERA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, en fecha tres de mayo del dos mil cinco, dictó un auto que a la letra dice: Visto su contenido con fundamento en el artículo 2.229 del Código Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 936 del Código Civil abrogado y aplicable conforme al sexto transitorio del vigente, en razón de que la demandada JULIETA MARTINEZ ZAVALA, fue coordinada a la disolución de la copropiedad del inmueble motivo del presente juicio, sin embargo, dicho inmueble, no admite cómoda división, por lo tanto, se procede a la venta judicial del inmueble ubicado en calle Sierra Madre número 58, Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 550, volumen 369, libro primero, sección primera, de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en la cantidad de \$2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo que emitió el perito tercero en discordia.

Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día veinte de junio del año dos mil cinco.

Convóquense postores, por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Postura legal será la que cubra la cantidad de \$2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que de dicho inmueble es copropietaria la señora JULIETA MARTINEZ ZAVALA DE HERRERA, cítesele a la almoneda de remate, haciéndole saber las bases de la almoneda, para que si lo desea haga valer el derecho del tanto respecto del inmueble motivo del remate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 969 del Código Civil abrogado y aplicado conforme al sexto transitorio del vigente, en la inteligencia que entre la citación y la fecha de la almoneda, no deberá mediar un plazo menor de ocho días.

Edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Expidiéndose a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

970-A1.-6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 205/02, incidente de liquidación de sociedad conyugal. Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA AURORA RODRIGUEZ SALAZAR, en contra del señor BERNARDO SIMON MORALES JUAREZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate, de los siguientes bienes: Un automóvil marca Ford Gran Marquis Mercury, modelo 1983, color vino, con número de serie MEBP95F502609509, placas de circulación LRP 3859, del Estado de México, valor aproximado de \$18,869.50. Una casa habitación ubicada en la calle Zaragoza sin número, en el Barrio de San José, municipio de San Simón de Guerrero.

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Simón Morales; al sur: 10.00 metros con Tomás Morales; al oriente: 12.00 metros con Simón Morales; al poniente: 12.00 metros con calle Zaragoza; superficie: 120.00 m2. clave catastral 0560106512, casa de dos niveles, la planta baja terminada, que consta de: cochera, sala, comedor, baño, tres recamaras, cocina y escaleras y la planta alta sin terminar, faltan algunos acabados, consta de seis recamaras, valor aproximado \$340,461.60.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado, por una sola vez, en términos de ley y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate las cantidades mencionadas anteriormente, por el perito designado en autos, así mismo, convóquese postores.-Dado en Temascaltepec, México, el día veintisiete de mayo de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2021.-6 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**JUAN CARLOS BAPTISTA GARCIA Y  
CLAUDIA CARRANZA VELAZQUEZ.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 35/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, el Juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN CARLOS BAPTISTA GARCIA Y CLAUDIA CARRANZA VELAZQUEZ, a quien se le hace saber que GUADALUPE AMANDINA PEREGRINE FLORES Y SILVIA MONTALVO GALARZA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) - La rescisión del contrato privado de prestación de servicios de fecha dieciséis de abril del dos mil cuatro, celebrado entre la señoras GUADALUPE AMANDINA PEREGRINE FLORES Y SILVIA MONTALVO GALARZA con el carácter de "clientes" y el señor JUAN CARLOS BAPTISTA GARCIA con el carácter de "profesional en remodelación y decoración" conjuntamente con la C. CLAUDIA CARRANZA VELAZQUEZ, en su carácter de socia administrativa del "profesional", respecto de la remodelación de la casa ubicada en la calle de Hacienda Canaleja número 19 del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, México, por incumplimiento de lo acordado en el contrato; B) - El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de devoluciones de siete pagos realizados efectuados a la presentación de la demanda por la prestación de servicios contratados; C).- El pago de los intereses a razón al tipo legal (6% anual) que ha generado la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), desde la fecha de incumplimiento, hasta la total solución del presente juicio; D).- El pago de la cantidad de \$44,558.93 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios ocasionados por obras mal ejecutadas por los demandados; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de

Toluca, con residencia en Metepec, México, el día dos de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2023.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. RICARDO CAMPOS BERNAL

RAUL ALBERTO PELAEZ PRADO, en el expediente número 725/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 6 de la manzana 44, Colonia Agua Azul, Sección, Los Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 151.38 m2. ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 5 cinco; al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 7 siete; al oriente: 9.00, nueve metros con lote 31 treinta y uno; y al poniente: 9.00 nueve metros con Calle Sesenta, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiséis del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2014.- 6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE- SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SRA. FRINE LOPEZ CHAVEZ.

En el expediente número 622/2004, el señor JOSE ALBERTO ULISES HERNANDEZ BARRON, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la terminación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio. Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil número 01 del municipio de Xalatlaco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en la casa marcada con el número 16 de la calle 16 de Septiembre, en el Poblado de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México. Y que de dicha unión procrearon a una menor de nombre ABRIL AZUL HERNANDEZ LOPEZ, quien cuenta con una edad de dos años nueve meses. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar a FRINE LOPEZ CHAVEZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese

término, no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2015.- 6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número: 701/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO SAMANO LARRONDO, a través de su endosatario en procuración, en contra de CARLOS ESPARZA ALBARRAN; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintidós de junio de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: Un vehículo camioneta Ford, tipo Courier, modelo 2001, número de serie 9BFBT32N917917205, sin placas de circulación, con número de identificación DL240316, color vino en regular estado de conservación; sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate; así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2017.- 6, 7 y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha 26 de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1499/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARLENE GUTIERREZ GORDILLO, en contra de ROMY OSWALDO VILLEGAS LEON, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ROMY OSWALDO VILLEGAS LEON, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas que más adelante señalaré conforme a lo estipulado por el

artículo 4.90 fracciones X y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2019.- 6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA. "A".  
EXP. 471/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JOSE LUIS CRUZ FLORES Y, GUILLERMINA SILVA REYNOSO DE CRUZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, dictó un auto en audiencia de fecha once de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble ubicado en: el departamento número cuatro del condominio marcado con el número nueve, de la calle de Papagayo y terreno sobre el cual se encuentra construido el lote ciento veintinueve, manzana XVIII, fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: calle Papagayo con entrada por la acera oriente de la calle Jilguero entre la calle Aguila al norte y Halcón al sur, medidas y colindancias según escritura: linderos y medidas: al norte: en dos tramos rectos de tres metros ochenta y cinco centímetros con vacío y en dos metros quince centímetros con área abierta de uso privativo, departamento cuatro; al oriente: en ocho metros ochenta centímetros con límite del fraccionamiento; al sur: en dos tramos rectos de tres metros diez centímetros con vacío y en dos metros ochocientos setenta y cinco milímetros con área abierta de uso privativo; al poniente: en dos tramos rectos de un metro veinticinco centímetros con área abierta de uso privativo y en siete metros cincuenta y cinco centímetros con área cerrada de uso privativa departamento seis, estacionamiento departamento cuatro, superficie de trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados. linderos y medidas al norte: en dos metros cincuenta centímetros con área abierta de uso común jardín; al oriente: en dos metros cincuenta centímetros con área abierta de uso común jardín; al sur: en cinco metros cincuenta centímetros con área abierta de uso privativo departamento tres; al poniente: en dos metros cincuenta centímetros con calle Papagayo. Patio de servicio departamento cuatro linderos y medidas: al norte: en dos metros quince centímetros con lote cinco; al oriente: en un metro noventa y dos centímetros con límite del estacionamiento; al sur: en dos metros quince centímetros uso privativo departamento cuatro; al poniente: en un metro noventa y dos centímetros con vacío, área total según escritura: 48.99 m2 Depto. 13.75 m2 estacionamiento 4.13 m2 patio de servicio, haciéndose notar que la postura que sirvió de base para la segunda almoneda fue las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 01 de junio del año 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica. 971-A1.-6 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 241/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ALBERTO HERRERA SANTILLAN en contra de RAUL GARCIA MEDINA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.232, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Sección 32, manzana 63, lote 22, fraccionamiento Rio de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad \$314,100.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base en el remate. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 762 y 763 del Código Procesal invocado. Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy Fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de mayo del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

972-A1.-6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 355/05, JUANA GALICIA RIVERA, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del inmueble denominado Panquiagua ubicado en calle Chalco número cinco, colonia Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 2,294.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 56.00 metros con propiedad de Eva Pantaleón; al sur: mide 58.60 metros con calle Zumpango; al oriente: mide 40.95 metros con calle de Chalco y al poniente: 41.25 metros con Yolanda Guillermina López Franco. Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, se expide el presente en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, dados en Amecameca de Juárez, Estado de México, a diecinueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

856-B1.-6 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 363/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO FLORES RAMIREZ endosatario en procuración de MARIA GRACIELA MEDRANO CANO, en contra de MARIA CRISPINA ROJAS ORTEGA, por auto dictado en fecha veinte de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 11, de la manzana 162, ubicado en la calle 23 número 39, de la colonia El Sol de esta ciudad, con los siguientes antecedentes registrales: partida 738, volumen 200, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de 1990, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.70 metros con lote 10; al sur: 20.70 metros con lote 12; al oriente: 9.90 metros con lote 26; al poniente: 9.90 metros con calle 23; con una superficie de: 204.93 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se

convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas, en la oficina de Rentas de este municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y en el tablero de avisos de este juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación y la audiencia de remate. Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

857-B1.-6, 9 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y CARLOS FLORES LOPEZ.

JUAN CARRILLO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 467/2004 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción Sur, del lote de terreno número 35 treinta y cinco, de la manzana 15 quince, ubicado en calle 16 dieciséis número 146 ciento cuarenta y seis de la colonia Juárez Pantitlán de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 127.5 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17 metros con lote 35; al sur: en 17 metros con lote 21; al oriente: en 7.5 metros con calle 16 y al poniente en 7.5 metros con lote 16. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

858-B1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 327/02-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GARDUÑO SANSOUBE MA. DEL CARMEN en contra de sucesión de ADELA SANSOUBE AGUILLON DE GARDUÑO Y OTROS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por audiencia de almoneda de remate de fecha veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil cinco, se señalaron las once horas del día veintisiete de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alce Blanco número cuarenta, lote seis, manzana 02, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 21,870,000.00 (VEINTIUN MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la deducción de un diez por ciento del valor fijado en la última almoneda, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijaran por dos veces de siete en siete

días hábiles en la tabla de avisos del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de juzgado, en los sitios públicos de costumbre así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2031.-6 y 15 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

MARTHA GUTIERREZ HERNANDEZ, demanda juicio ordinario civil, contra IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y RICARDO SICARDO GARCIA, en el expediente número 477/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de haber operado a su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno 16, manzana 102, segunda sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 202.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.35 m con lote 15; al oriente: 7.13 m con propiedad privada; al sur: 28.21 m con lote 17; al poniente: 7.00 m con calle Monte Chimborazo; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare que el poseedor se ha convertido en propietario del inmueble citado; C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a su favor, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que considero aplicables: 1).- Con fecha 30 de junio de 1989 celebró contrato de compraventa con RICARDO SICARDO GARCIA, respecto del inmueble materia del presente juicio con la superficie, medidas y colindancias descritas con anterioridad; 2).- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito a nombre de la demandada; 3).- Bajo protesta de decir verdad desde la fecha del contrato de compraventa la actora ha poseído el referido lote de terreno en forma pacífica, continua, pública, de buena fe en calidad de propietaria, sin que se haya interrumpido la posesión, además de realizar actos de dominio sobre el mismo; 4).- Toda vez que cumple con los requisitos para prescribir, se declare mediante sentencia que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble en mención y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 13 de abril de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

966-A1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

FRANCISCO JESUS OCAMPO MEDINA.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 139/2004, LILIA ALVAREZ JIMENEZ, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del

vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil y el pago de los gastos costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon a las menores CELIA y FRIDA de apellidos OCAMPO ALVAREZ, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Avenida Niños Héroes ochenta y uno, Colonia San Luis Tlatilco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que la suscrita y el ahora demandado se encuentran separados a partir del dieciocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, sin que hasta la presente fecha hayan vuelto a hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FRANCISCO JESUS OCAMPO MEDINA y que el juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días de mes de abril del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica. 966-A1-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1585/2004.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por PACHECO OLVERA JUAN en contra de ELIZABETH CABELLO HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada ELIZABETH CABELLO HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama el señor PACHECO OLVERA JUAN. La disolución del vínculo matrimonial celebrado con la ahora demandada señora ELIZABETH CABELLO HERNANDEZ, como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del enlace matrimonial en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica. 966-A1-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 620/2003, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL GONZALEZ GONZALEZ y MARIA CONSUELO ZARATE BRISEÑO DE GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado con fecha cuatro de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en el departamento número 3, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 6, de la calle Plaza Sésamo, plazuela 4, lote de terreno No. 58, manzana 5, del Fraccionamiento "Plazas de Aragón", en el municipio de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 12 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica. 967-A1-6 y 16 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3240/146/2005, ANA LUISA LEYTE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Tecalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: dos líneas de 3.60 m y 4.47 m con calle Insurgentes; al sur: 10.00 m con Luz María Santillán Montes de Oca; al oriente: en 6 líneas quebradas de 8.20 m, 5.30 m, 6.56 m, 3.15 m, 1.00 m, 9.60 m con Alfredo Méndez Avila y Raúl Leyte Ruiz; al poniente: 27.60 m con callejón de la Palma. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 2026-6, 9 y 14 junio.

Exp. 3385/151/2005, VIOLETA ORTIZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Miltzitzique", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Ernesto Silva Ramos; al sur: 10.00 m con calle Primera de Panohaya; al oriente: 21.20 m con Jesús Rayón Velázquez; al poniente: 21.20 m con José Reyes Córdova. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 2026-6, 9 y 14 junio.

Exp. 3504/152/05, FRANCISCA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, predio denominado "Otica", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.97 m con Arcadio Morales; al sur: 37.13 m con calle Agricultura; al oriente: 40.20 m con María Rendón; al poniente: 39.88 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 1,483.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 2026.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 3519/154/05, ROSA MARÍA CASTILLO PINEDA Y VICTOR CASTILLO PINEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo López Mateos No. 84, en Amecameca, predio denominado "Acopan", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.80 m con José Páez Castillo; al sur: 17.18 m con calle Francisco Javier Mina; al oriente: 14.48 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: 15.05 m con Eugenio Hernández Faustinos. Superficie aproximada de 257.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 2026.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 3512/153/05, ROSA AMELIA ESPINOZA AGUILAR Y LOTHSETH ESPINOZA AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Texcaltitla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.32 m con Adriana Aguilar Juárez; al sur: 15.62 m con Francisco Aguilar; al oriente: 13.70 m con Isabel García; al poniente: 13.57 m con calle Cerrada de Contecalí. Superficie aproximada de 210.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 2026.-6, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 660/145/05, CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Segunda de San Miguel D/C., municipio de Coatepec Harinas, Estado de México y Distrito Judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas 20.00 y 22.50 m con Baldemar Rubí y Raquel Rubí Vázquez; al sur: 46.50 m con Patricia Mondragón Gómez; al oriente: 36.00 m con Rafael Hernández al poniente: 47.00 m con Guillermo Ortiz Hernández y entrada privada. Superficie aproximada de: 1,945.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 31 de mayo de 2005.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 2020.-6, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4216/255/2005 FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.85 m con el Sr. Darío Valente Najera Castañeda; al sur: 2 líneas: la 1ª. de 0.65 m con el C. Marco Antonio Trejo y la 2ª. de 15.20 m con la C. Inés E. Sánchez Najera; al oriente: 2 líneas, la 1ª. de 4.49 m con la C. Socorro Palma y la 2ª. de 2.88 m con el C. Marco Antonio Trejo; al poniente: 7.37 m con 3ª. Privada de Juárez; superficie aproximada de: 114.419 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 2 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2018.-6, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 1103/37/05, ROSENDO CERVANTES VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido con el nombre de "Tescacoac", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.10 m con Juventino Torices Silva, actualmente Germán Montes Acevedo; al sur: en 60.75 m con Rafael Urban Vázquez, actualmente Araceli Gaiindo Madrigal; al oriente: en 58.10 m con Amado Solano, actualmente Bibano Valdivia San Moran y Angel Pérez Hernández; al poniente en 55.20 m con calle pública, hoy Avenida Insurgentes, superficie aproximada: 3,538.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de mayo del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2025.-6, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 373/97/2005, LAZARO NAJERA MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la aplanada, San Nicolás Coatepec, comunidad Chiquixpac, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 96.00 m con Fidel Ramírez, 22.63 m con Bordo Comunal; al sur: 109.00 m con Norberto Enríquez; al oriente: 80.70 m con Luis Arriaga; al poniente 87.40 m con camino que conduce a Tlacuilapa. Superficie aproximada 10,209.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2027.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 399/103/2005, JORGE ZARZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de José María Morelos S/N., Col. Libertad, Municipio de Santa Cruz Atzapán, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 168.83 con Augusto Molina Espinoza; al sur: 86.90 mts. con la Calzada del Hueso; al oriente: 40.90 mts. con Avenida Dos de Marzo, 109.38 mts. con Jacinto Neri; al poniente: 157.10 mts. con calle José María Morelos. Superficie aproximada de: 16,238.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 24 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2016.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 374/98/2005, ALEJANDRO DELFINO EUGENIO MARTINEZ SERRANO COMO ALBACEA DE LUIS R. MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad sin número, Municipio de



Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 5.60 mts. Con camino a Tianguistenco; al sur: 5.60 mts. con zanja que pertenece al mismo terreno; al oriente: 228.40 mts. con Luz María Garduño; al poniente: 240.00 mts. con Cipriano González Arias; superficie aproximada: 1,311.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 17 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2022.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 375/99/2005, ALEJANDRO DELFINO EUGENIO MARTINEZ SERRANO COMO ALBACEA DE CATALINA SERRANO VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo No. 18, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 36.10 mts. con Víctor Reyes; al sur: 26.20 y 9.90 mts. con calle Hidalgo y Luis Martínez; al oriente: 58.20 mts. con Mariano Velázquez; al poniente: 28.45 y 29.75 mts. con Gilberto Bobadilla y Luis Martínez; superficie aproximada: 1,806.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 17 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2022.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 376/100/2005, ALEJANDRO DELFINO EUGENIO MARTINEZ SERRANO COMO ALBACEA DE LUIS R. MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tianguistenco, hoy Av. Libertad, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: camino a Tianguistenco; al sureste: con zanja; al oriente: no tiene ni medida ni colindancia en el contrato; al poniente: Justino López; superficie aproximada: 10,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2022.-6, 9 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y cuatro mil quinientos dieciocho, volumen mil doscientos ochenta y ocho, otorgada el día veinte de mayo de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MATILDE CARRION SOLANO, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento; el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredero universal y aceptación de herencia, a solicitud del señor PEDRO RENOVARO CARRION, en su carácter de albacea de la sucesión y con la comparecencia del señor PEDRO RENOVARO OLGUIN, en su carácter de heredero universal de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 23 de mayo de 2005.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce -Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México, con Residencia en Naucalpan, Méx. 973-A1.-6 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 9,429, del 24 de Mayo del 2005, se tramitó la Testamentaria a bienes de la señora MARIA HERLINDA CARRASCO VARELA, en la que los señores ABEL MACIAS PEREZ Y MARIA ELIZABETH MACIAS CARRASCO, reconocen la validez del testamento público abierto, el señor ABEL MACIAS PEREZ aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora MARIA ELIZABETH MACIAS CARRASCO, aceptó el cargo de albacea manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo.-Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 30 de mayo del 2005.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

2024.-6 y 15 junio.

Tlalneapantla, Estado de México, a 1º de junio de 2005.

**LOMAS DE LINDAVISTA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **LOMAS DE LINDAVISTA, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 17 de junio 2005 a las 10:00 horas A.M., en el domicilio social en Avenida Copal esquina Tecolotes, Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal, San Juan Ixhuatepec, código postal 54198, en Tlalneapantla, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de un aumento del capital social en su parte fija, y la correspondiente modificación del artículo sexto de los estatutos sociales.
- II. Reforma integral de los estatutos sociales.
- III. Ratificación o revocación de los miembros que forman el Consejo de Administración y, en su caso, nueva conformación del mismo.
- IV. Ratificación o nueva designación del Comisario o Comisarios de la Sociedad.
- V. Revocación y otorgamiento de poderes.
- VI. Emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad.
- VII. Designación de Delegados de la Asamblea.
- VIII. Asuntos generales y cierre del acta.

Atentamente,  
Don Ernesto del Val Calleja  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

968-A1.-6 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

E D I C T O

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución General de la República; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8, y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracciones III y IV, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; por el que se adiciona y reforma el mismo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 1, 3, 18 fracción VII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), del veintisiete de enero del dos mil cuatro y atribuciones inherentes señaladas en el punto 210040000, 210041000 y 210042000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta de Gobierno), en fecha doce de enero del año dos mil cuatro; Artículo Tercero del acuerdo Delegatorio de Facultades a los Directores de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo del año dos mil cinco.

C. C.P. **FERNANDO ORDOÑANA RULLAN**, se le cita para desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente **CI/SECOGEM/AU/005/2005**, que tendrá verificativo el día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, a las **DIEZ** horas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en: **Avenida Primero de Mayo número 1731, Esq. Robert Bosch, (Edificio "BANCOMER"), Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50070**. El motivo por el cual se le cita, es las presuntas responsabilidades administrativas, que se le atribuyen derivadas del cargo que desempeñaba en su carácter de Contralor Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), al momento en que sucedieron los hechos, derivados de los resultados obtenidos en la "Auditoría Jurídica-Administrativa practicada a las actividades sustantivas de la Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el periodo comprendido del 1º de julio del 2003 al 31 de agosto de 2004", número **AU-0035-2004**, practicada por esta Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría, así como al seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, registrada en el Sistema de Programación y Registro de Auditoría (SPRA), con número **025-0034-2004**, en la que se advierten presuntas irregularidades administrativas, al no cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, mismas que se hacen consistir en lo siguiente:

En la auditoría operacional número **042-0026-2003**, efectuada al rubro de procesos adquisitivos, de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), correspondiente al periodo comprendido del primero de octubre del dos mil dos, al treinta y uno de marzo del año dos mil tres, en la que se determinaron once observaciones con presunta responsabilidad de violación a la normatividad, según carta de observaciones a la normatividad de fecha veinticinco de julio del dos mil tres, signada por usted, y personal a su cargo, y del Sistema de Programación y Registro de Auditorías (SPRA), de las cuales se desprende que tres de ellas no le fueron solventadas mismas que corresponden:

1.- El consecutivo número dos, que a la letra dice: Los CC. ING. Sergio A. Acosta Arreguín, Subdirector de Servicios y Mantenimiento y la C.P. P. Socorro Caballero Chávez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, incumplieron lo establecido en las normas AD-34/12-97 Y AD-37/12-97, para el ejercicio y control de las adquisiciones directas, debido a que de 16 aperturas de ofertas revisadas bajo la modalidad, Adquisición directa del periodo enero-marzo 2003, se realizaron sin la participación de un representante del Organismo de Control; y no se elaboraron actas de celebración de estos Procesos Adquisitivos.

Asimismo, se incumplió la función de observar las Leyes y Disposiciones Reglamentarias, para la Adquisición de Bienes de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Organización del Instituto, de acuerdo a la norma 209B13200, en el que se establecen las funciones de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento en su punto número 4.

Por lo que Usted, debió haber iniciado el Procedimiento Administrativo Disciplinario, correspondiente en contra de los servidores públicos CC. ING. Sergio A. Acosta Arreguín, Subdirector de Servicios y Mantenimiento y la C.P. P. Socorro Caballero Chávez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México, ya que si bien es cierto, mediante oficio número CI/0391/2005, de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, el Contralor Interno del ISSEMYM, L.E. Jorge Humberto Andrade Meneses Velasco, dio atención al requerimiento de solventación, presentando **Acuerdo de archivo, firmado por Usted, de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro**, correspondiente a la Auditoría número 042/026/2003, en el que manifiesta "...CONSIDERANDO ...SEGUNDO, Que con fecha veintidós de octubre de dos mil tres, se dan a conocer las observaciones detectadas mediante la cédula observaciones con presunta violación a la norma, así como a las de Control Interno, a los CC. ING. Sergio A. Acosta Arreguín, Subdirector de Servicios y Mantenimiento y la C.P. P. Socorro Caballero Chávez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, en ese entonces, entre las que destacan:

**Observación 2.- Incumplimiento a la Normatividad administrativa número AD-34/12-97 Y AD-37/12-97, para el ejercicio y control de las Adquisiciones directas, ya que no se invitó al Organismo de Control; ni se elaboraron actas de celebración de Procesos Adquisitivos de estas adjudicaciones...** CUARTO.- Una vez obtenidas las respuestas de las observaciones... se analizó la documentación presentada por los responsables, determinando que fueron solventadas las observaciones, en virtud de lo siguiente: a). En relación a la observación número 2 relativa al incumplimiento a la Norma Administrativa N° AD-34/12-97 y AD-37/12-97 para el Ejercicio y Control de las Adjudicaciones Directas, ya que no se invitó al Organismo de Control Interno, ni se elaboraron actas de celebración de procesos adquisitivos de las adjudicaciones; se solventa por lo siguiente: Al analizar los comentarios de los CC. ING. Sergio A. Acosta Arreguín y la C.P. P. Socorro Caballero Chávez, refieren, que anteriormente no se llevaban este tipo de compras directas con la participación de la Contraloría Interna, sin embargo se solicitaron 3 cotizaciones para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual fue constatado por esta Contraloría Interna; asimismo a partir del 2003 se le envía oficio de participación al Organismo de Control Interno, en todos los procesos de compras directas,

como consta en el oficio número 1685/2003 de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, asimismo se levantan las actas correspondientes en los eventos que se llevan a cabo. Por otra parte se considero la opinión de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Secretaría de la Contraloría, emitida mediante Nota Informativa del 29 de agosto de 2003, en el sentido de que estas Normas tuvieron como base jurídica fundamental la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Almacenes, misma que fue abrogada por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, que entro en vigor el 23 de marzo de 2000; consecuentemente dejaron de tener su principal sustento jurídico; también lo es que, las normas AD-34/12-97 Y AD-37/12-97, para el ejercicio y control de las Adquisiciones directas, señalan textualmente que "El titular de la coordinación administrativa o del área de pedidos será el responsable de realizar la apertura de las proposiciones presentadas por los tres proveedores de una adquisición directa, para lo cual deberá solicitar la presencia de un representante del órgano de control interno", que "A la conclusión de todo acto de apertura de ofertas, invariablemente, se deberá levantar el "Acta de Celebración de Concursos para Adquisición Directa", lo que evidentemente incumplió el ente auditado.

En la auditoría operacional número **042-0028-2003**, efectuada al cumplimiento de pedidos, de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento del Instituto de Seguridad Social (ISSEMYM), correspondiente al periodo comprendido del primero de octubre del dos mil dos, al treinta y uno de marzo del año dos mil tres, en la que se determino siete observaciones con presunta violación a la norma y una observación resarcitoria de conformidad con los registros del Sistema de de Programación y Registro de Auditorías SPRA, así como de las cedulas de observaciones con presunta violación a la norma, desprendiéndose del SPRA, que no le fueron solventadas, mismas que consisten en:

1.- Se infringió el artículo 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, debido a que los contratos para la adquisición de bienes, no son suscritos por los proveedores dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la adjudicación, 2.- Se infringieron los artículos 54 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que los pedidos oficiales no especifican las penas convencionales a cargo de los proveedores, por el incumplimiento de los términos pactados. 3.- Incumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, al no notificar al departamento de Almacén al Organismo Ejecutor, dentro de un plazo de cinco días hábiles el incumplimiento en que incurrieron los proveedores, al no entregar los pedidos en la fecha convenida. 4.- Se incumplió lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, debido a que los pedidos oficiales presentan incongruencia en las condiciones establecidas en base de licitación, referentes al plazo de entrega, forma de pago y lugar de entrega. 5.- Incumplimiento al artículo 57 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones al recibir, bienes tales como medicamento e instrumental medico, con condiciones de venta diferentes a las pactadas en base a licitación, así como pedidos oficiales. 6.- Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, debido a que los pedidos oficiales nos. A-0486 y A-0487 fueron modificados en cuanto a las especificaciones originales, sin existir acuerdo del comité de adquisiciones de bienes, muebles y servicios. 7.- Incumplimiento a las normas MF-24 y 28-06-98 del Manual de Procedimientos para la operación de Fianzas de la Administración Pública del Estado de México, al no notificar al Jurídico del Organismo el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, por parte de los proveedores, a fin de realizar la reclamación correspondiente.

Por lo que Usted, debió haber iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario, correspondiente en contra de los servidores públicos CC. ING. Sergio A. Acosta Arreguin, Subdirector de Servicios y Mantenimiento y la C.P. P. Socorro Caballero Chávez, Jefe del Departamento de Adquisiciones; LAE. Victor Mendiola Marín, Jefe del Departamento de Almacenes, adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México, ya que si bien es cierto, mediante oficio número CI/0391/2005, de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, el Contralor Interno del ISSEMYM, L.E. Jorge Humberto Andrade Meneses Velasco, dio atención al requerimiento de solventación, presentando Acuerdo de archivo, firmado por Usted, de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, correspondiente a la Auditoría número 042/028/2003, por no haber elementos suficientes para el inicio del procedimiento administrativo, por las observaciones descritas con anterioridad. También lo es que de sus observaciones se desprende que si contaba con elementos suficientes para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, en virtud a lo dispuesto por los artículos 54, 56 fracciones I y V, 57 fracciones I, II y 59 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de marzo del dos mil y las Normas MF-24 y 28-06-98 del Manual de Procedimientos para la Operación de Finanzas en la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de junio de 1998.

Por lo tanto, incumplió con lo previsto en el Artículo Cuarto fracción II y III del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura orgánica de estas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Artículo 14 fracciones III, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis; Artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2003; Artículo 38 bis fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), el día quince de septiembre del dos mil; en lo relativo a las funciones de la Unidad de Contraloría Interna del (ISSEMYM). Se considera que por ello, Usted presuntamente trasgredió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, XXII Y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procediéndose a emitir la resolución que en derecho proceda.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá señalar domicilio dentro del territorio estatal, presentando identificación oficial vigente con fotografía, el último comprobante de pago de la Dependencia donde se encuentre o hubiese estado adscrito, así como contar con su puntual asistencia.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. RODOLFO LOPEZ OLIVERA  
(Rúbrica).

2030.-6 junio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 Secretaría de Ecología  
 Coordinación Administrativa  
 Subdirección de Administración



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APARTADO III "CONTROL PATRIMONIAL" DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PATRIMONIAL (SICOPA) DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA SON:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR RESPONSABLE	FIRMA	RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y CONTROL	FIRMA
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica	Lic. José Miguel Ángel Olascoaga Valdés, Delegado Administrativo	(Rúbrica).	C. Miguel Soria Dávila	(Rúbrica).
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos	C.P. Hermenegildo Mondragón Hernández, Delegado Administrativo	(Rúbrica).	C.P. Miguel Farfán Acosta	(Rúbrica).
			C. Ma. Guillermina Zúñiga Guzmán	(Rúbrica).
Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental	C. Elma Dolores Gómez Villafaña, Delegada Administrativa	(Rúbrica).	C. Juana Nohemi Peña Martínez	(Rúbrica).
Dirección General de Concertación y Participación Ciudadana	C.P. Martín Pineda Guillermo, Delegado Administrativo	(Rúbrica).	C. José Luis Huerta Doblado	(Rúbrica).
Coordinación General de Conservación Ecológica	Ing. Carlos Ramírez Velasco, Subdirector Administrativo	(Rúbrica).	Lic. José I. Treviño Delgado	(Rúbrica).
			C. Eduardo Maruri Gómez	(Rúbrica).
Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca Alta del Río Lerma	C.P. Fernando Garduño Sánchez, Subdirector de Administración y Finanzas	(Rúbrica).	C. Eugenia Pérez Soto	(Rúbrica).
Procuraduría de Protección al Ambiente	Lic. Violeta León Najera, Delegada Administrativa	(Rúbrica).	C. Francisco Samuel Sánchez Gómez	(Rúbrica).
Áreas Staff	C. Juan Manuel Hernández Romero, Jefe del Departamento de Recursos Materiales	(Rúbrica).	C. Hilario González de Jesús	(Rúbrica).

**ATENTAMENTE**

LIC. SUSANA PATRICIA LOPEZ DAVILA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
 (RUBRICA).

2028.-6 junio.